



**INFORME N° 17 /2020 UAI - FMSE
REPORTE MENSUAL JULIO 2020**

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

I. OBJETO

Presentar el resultado de las tareas de relevamiento, análisis y estado de ejecución del Plan Anual de Trabajo 2020 "En Emergencia", con la finalidad de evaluar su cumplimiento en el ámbito de la Fabricaciones Militares SE.

II. ALCANCE

El presente Reporte es una herramienta de control flexible durante el desarrollo de las auditorías y de las tareas de verificación de cumplimiento y/o seguimiento de los objetivos estratégicos del organismo, de acuerdo con lo requerido mediante memorándum, ME-2018-52323448-APN-GCSEI#SIGEN e IF-2018-52198952-APN-GCSP#SIGEN, correspondientes a las Gerencias de Control Sector Económico e Institucional - Sector Social- Sector Productivo, de las Pautas Gerenciales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo (PAT) 2020, de las Unidades de Auditoría Interna (UAI).

III. TAREA REALIZADA

Las tareas de auditoría, se llevan a cabo en función de las actividades programadas para **junio de 2020**, considerando a tal fin la aplicación en estos aspectos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

Se emitieron los siguientes Informes:

INFORME N°	CONCEPTO
15	Ambiente, Seguridad e Higiene en la Fábrica Militar de RT.
16	Reporte Mensual

Se dio cumplimiento con la Resolución 12/07 SGN SISREP, correspondiente a junio-20, sobre "Recupero de Perjuicios Patrimoniales causados por funcionarios públicos".

Se finalizó la Auditoría de Ambiente, Seguridad e Higiene en la Fábrica Militar de RT.

Se envió el cuestionario y solicitud de antecedentes al área correspondiente para llevar a cabo el Informe sobre Ambiente, Seguridad e Higiene en la Fábrica Militar Fray Luis Beltran.

Se continúa desarrollando la Auditoría de Comercialización correspondiente a la Sede Central y las Fábricas Militares.



Fabricaciones Militares S.E.

Dado el nuevo orden jurídico, se deberán implementar una nueva serie de procedimientos administrativos y contables propios de una organización societaria de carácter industrial, incorporándose la reglamentación vigente de Empresas Públicas que establecen las leyes 20705 y 24156.

Mediante CONVE-2020-41214712-APN-FMSE#MD y NO-2020-41214693-APN-FMSE#MD se tramita el proyecto de un contrato de promoción de Fortalecimiento a la Innovación Tecnológica FIT COVID 19, entre la Agencia Nacional de promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia), órgano descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y varios Beneficiarios, entre los que se encuentra Fabricaciones Militares SE., cuyo objeto es llevar adelante la ejecución del proyecto identificado como FIT-COVID-19 N° 1 denominado "Asistencia al desarrollo de equipos alternativos y/o complementarios a los respiradores convencionales y puesta a punto de los procesos de fabricación de bolsas manuales de asistencia respiratoria" (en adelante el Proyecto), presentando a la convocatoria, para lo que otorga a tal fin, un financiamiento no reembolsable. Los beneficiarios se obligan a realizar aportes con destino al Proyecto.

Se tramita por EX2020-37350837-APN-FMSE#MD, el presupuesto Preliminar 2021 con proyección trienal de la FMSE.

IV. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 260/20 - N° 297/20 - N° 325/20 - 355/20- 408/20- 459/20- 493/20 SOBRE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

A raíz de lo cual por el DECNU N° **260/20 (BO.12-03-20)**, se dispuso la Emergencia Sanitaria y se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y por el Artículo N° 7 se dispuso, el AISLAMIENTO OBLIGATORIO ACCIONES PREVENTIVAS.

Por Decisión Administrativa N° **390-20 (BO.17-03-20) Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto**, en su artículo N°1º se dispuso que las Jurisdicciones, Entidades y Organismos de la Administración Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, dispensarán del deber de asistencia a su lugar de trabajo, los grupos de riesgo conforme la definición de la autoridad Sanitaria Nacional, ellos son las Personas mayores de 60 años, Embarazadas y Grupos de riesgo y que se deberá garantizar, a través de las áreas correspondientes, las herramientas e insumos tecnológicos para cumplir con las tareas en forma remota.



Fabricaciones Militares S.E.

Por DECNU N° **297/20 (BO. 20/3/20)**, se dispuso que, la medida de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" registrá desde el **20 hasta el 31 de marzo** inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo.

Con posterioridad por DECNU N° **325/20(BO. 31/3/20)**, se estableció la Prorroga de la vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el **12 de abril de 2020 inclusive**.

Por Decreto N° **355/20 (B.O. 11/4/20)**, se prorrogó la vigencia del Decreto N° 297/20 hasta el día **26 de abril de 2020 inclusive**.

Mediante Decreto N° **408/20 (BO. 26/4/20)**, se prorrogó hasta el día **10 de mayo de 2020 inclusive**, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20 y sus normativas complementarias.

Según Decreto N° **459/20 (B.O.11/5/20)**, se Prorroga el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, hasta el día **24 de mayo de 2020 inclusive**, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20 y 408/20.

Mediante **Decreto 493/20 (B.O.25/5/20)**, se dispuso prorrogar hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20.

Se establecieron excepciones al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, para las personas afectadas a diferentes actividades y servicios mediante los Decretos N° 297/20, 408/20 y 459/20 y las Decisiones Administrativas N° 429/20, 450/20, 467/20, 468/20, 490/20, 524/20, 607/20, 622/20, 625/20, 703/20, 729/20, 745/20, 763/20, 766/20, 810/20, 818/20, 820/20, 876/20 y 886/20 con el fin de no interrumpir el suministro de productos y servicios esenciales y, también, para ir incorporando la realización de diversas actividades económicas en los lugares donde la evolución de la situación epidemiológica lo permitía.

Mediante **Decreto 520/20 (BO. 08/06/20)**, en su Artículo 10, se prorrogó hasta el día 28 de junio inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20.

Según Decreto **576/20 (BO.29/06/20)**, en su Artículo 2º, se prorrogó el Decreto N° 520/20 y sus normas complementarias, hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, y por Artículo N° 11, se prorrogó desde el día 1º de julio hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos.

Teniendo en cuenta, lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, El Presidente de la FMSE, emitió distintos comunicados sobre las medidas destinadas a



contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19.

En relación a las medidas adoptadas por las autoridades de la empresa, informadas por los distintos canales de comunicación de la FM SE, se ha puesto a disposición del personal accesos, instructivos y manuales para que el personal pueda acceder a las distintas herramientas que faciliten el trabajo de manera remota, home office. Como así también la información sobre ingresos externos a los emails institucionales, acceso a internet y el permanente apoyo del Servicio del área de Sistemas.

Se conformó un Comité de Prevención CPC-19, que ha confeccionado un Protocolo de Actuación COVID-19 destinado al plantel de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, el cual deberá cumplir con la Intervención previa de la UAI, de acuerdo al Decreto 1344/07 y Resolución SIGEN N° 162/2014 – "Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimiento".

V. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas realizadas y las que se están monitoreando, puede concluirse que se ha dado cumplimiento a los proyectos y tareas planificadas y no planificadas, en el periodo informado para el Plan de Trabajo 2020 de FMSE, elevado mediante expediente **EX-2020-39298294-APN-FMSE#MD**.

El presente informe corresponde al Proyecto planificado en el Plan Anual de Trabajo 2020 de la FMSE, correspondiente al Plan Anual En Emergencia vigente desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2020.

Buenos Aires, 07 de julio de 2020